



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.560 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Octubre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2010-2011 en la comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Raúl Hernán Figueroa Valencia, de fecha 29 de Octubre de 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010 de fecha 16 de Septiembre del 2010, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 29 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **RAUL HERNAN FIGUEROA VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Avda. para que cumpla la función de: **"SALVAVIDAS, TEMPORADA ESTIVAL 2010-2011, EN LAS PLAYAS Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **30 de Octubre del 2010 al 15 de Marzo del año 2011.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual bruta de \$ **511.018.-** (Quinientos once mil dieciocho pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, desde el 30 de Octubre del año 2010 hasta el 14 de Diciembre del 2010; y
 - b) La suma mensual bruta de \$ **572.035.-** (Quinientos setenta y dos mil treinta y cinco pesos), incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia desde el 15 de Diciembre de 2010 hasta el 15 de Marzo del 2011.
 Rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.

4° **IMPRTESE** el gasto al ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,
SECRETARIO MUNICIPAL
★ ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
★ ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Comuna 2009 / Subsección / D: N° 3560.2010 Raúl Figueroa U.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- INTERESADO.
 - 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- DEPTO. DE CONTROL.
 - 6.- ARCHIVO/SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.